

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL DE CÁDIZ, PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE, DEL ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a raíz de la nueva reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA 36, de 21 de febrero), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura del puesto de coordinador/a del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre convivencia escolar, sujeta a las siguientes bases:

BASES

Primera.- Realizar convocatoria pública para cubrir los puestos que a continuación se detallan, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, anteriormente citado:

- a) Coordinador/a del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre convivencia escolar.

Segunda.- Los aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 7 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del mismo, es decir:

1. Podrá ser coordinador del **área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre convivencia escolar** en un Equipo Técnico Provincial cualquier funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, indistintamente, con al menos tres años de antigüedad en los Cuerpos de la función pública docente.

Tercera.- El plazo de solicitud será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. La solicitud se presentará a través de la presentación electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>) o en esta Delegación Territorial en Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz

Tlº 671538451 (638451)



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	22/06/2023 11:21:39	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eJGKDSG928339D65F54L6XR6Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiendo adjuntar a la misma el *currículum vitae* correspondiente.

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial de Cádiz deberán enviar una copia de toda la documentación registrada al correo electrónico rrhh.dpca.ced@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Aquellas solicitudes que no se hayan presentado a través de un registro no tendrán validez.

Cuarta.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo.: María Isabel Paredes Serrano

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz
Tlfo 671538451 (638451)



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	22/06/2023 11:21:39	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eJGKDSG928339D65F54L6XR6Q9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			